



PLENO ORDINARIO
DE 5 DE FEBRERO DE 2015

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Haizea Mendia Iztueta, Imanol Aran Barandiaran, Urtzi Iruin Arruti, Ane Irastortza Izagirre e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Maialen Aldasoro Aramburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Milagros Madrazo Rada, Félix Urkola Iriarte ni Juan Manuel Serna Portugal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Patxi Albisu Estensoro.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, de 27 de noviembre y de 17 de diciembre de 2014, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DEL A.I.U.11 -ANTZALDE.-

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Estudio de Detalle de Modificación de las alineaciones de una edificación existente en el A.I.U.11 "Antzalde". Dicho Estudio de Detalle ha sido promovido por Manuel Hernández Agra, redactado por la arquitecta Nekane Guede Herrero y tiene fecha de noviembre de 2014.

El documento ha estado en exposición pública por periodo de 20 días, mediante la publicación de anuncios en los periódicos Gara y Berria de fecha 11 de diciembre de 2014 y el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 7 de fecha 16 de diciembre. Asimismo se ha realizado notificación personalizada al interesado. En el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

...///...

A la vista de todo lo expuesto, y ante la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Modificación de las alineaciones de una edificación existente en el A.I.U.11 "Antzalde".
- 2.- Comunicar el acuerdo a los interesados y publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

IV.- REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE HUERTAS URBANAS PÚBLICAS EN LAZKAO.-

El programa de las "Huertas Urbanas Públicas de Lazkao" se define como un medio para la formación y concienciación medioambiental, de planificación y gestión de los usos del suelo y del agua y de conservación de especies autóctonas, con una horticultura ecológica en el ámbito educativo mediante la creación de unos huertos de buenas prácticas sostenibles, huertas urbanas de ocio.

La horticultura de ocio constituye una pujante forma de ocupación lúdica de muchos habitantes urbanos, especialmente de los más mayores por lo que se propone el fomento de los pequeños huertos que son empleados por una parte de la población de Lazkao para obtener productos destinados al consumo familiar.

El compromiso municipal pasa por facilitar el acceso al programa a todos los interesados.

Por parte de los usuarios del servicio se deben respetar unas reglas referentes al medio ambiente, que son las que dan sentido al programa y en cuanto que se trata de cultivos que deben desarrollarse dentro de una comunidad vecinal, se hace imprescindible regular a través del presente Reglamento derechos y deberes de los usuarios.

El programa de las "Huertas Urbanas de Lazkao" se ha tratado en la comisión de medio ambiente del Ayuntamiento, por lo que se presenta ante el Pleno para su aprobación.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Patxi Albisu Estensoro (PNV).

El concejal Estensoro (PNV) dice que se abstendrán a la vista del emplazamiento y de que dicho emplazamiento se ha elegido sin que haya habido una reflexión previa.

Ante todo ello el Pleno, por 4 votos a favor, ningún voto en contra y 3 abstenciones (PNV), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el "Reglamento para la gestión de las Huertas Urbanas Públicas de Lazkao".
- 2.- Poner el expediente a exposición pública por periodo de 30 días, con publicación del anuncio de aprobación en el tablón de anuncios de la casa consistorial y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

...///...



...///...

- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación el acuerdo de aprobación inicial devendrá en definitivo sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo expreso.

V.- MOCIÓN RELATIVA A LA PRIVATICACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.-

La moción dice así:

“En el Registro civil se inscriben los hechos esenciales que afectan a las personas a lo largo de su vida. Así, se anota su nacimiento, su matrimonio, los hijos que tiene, y su defunción. También se tramitan expedientes que responden a vicisitudes en la vida de todas y todos, que provocan modificación de la inscripción inicial: un reconocimiento de paternidad/maternidad, una adopción, un reconocimiento de incapacidad, tutelas, un cambio de nombre, de apellido o de sexo, o incluso la adquisición de una nacionalidad, o la expedición de la fe de vida tan necesaria para nuestros mayores a la hora de poder seguir cobrando pensiones públicas o seguros de complementos privados o de empresa. Por esa razón ha sido atendido desde siempre por funcionarios públicos, y desde hace años pertenecientes al Ministerio de Justicia (o la Consejería de la comunidad autónoma respectiva), que garantizan la privacidad de los datos registrados, así como el acceso libre y gratuito a los legítimos interesados.

Los Juzgados de Paz acercan la administración de Justicia al ciudadano, en cuanto que permiten recibir información general de cualquier procedimiento en el que se sea parte, y actúan, además, como Registro Civil; evitando, de esta manera, desplazamientos de la ciudadanía a las capitales de provincia para realizar trámites de la vida cotidiana, al existir un Juzgado de Paz en cada municipio.

En los últimos años, además, se ha realizado una gran inversión por parte de la Administración Pública para modernizar el funcionamiento del Registro Civil informatizando y digitalizando documentos propios de este servicio y creando un programa que permita el acceso seguro y controlado de los datos que se manejan en el mismo. En concreto se han invertido más de 128 millones de euros de dinero público en nuevas tecnologías.

El Gobierno del Partido Popular pretende dejar en manos de intereses privados el Registro Civil, mediante la entrega de la gestión del mismo a los registradores mercantiles, y pone en cuestión el mantenimiento de los Juzgados de Paz y de los actuales partidos judiciales. Así se recoge en los proyectos de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Planta y Demarcación Judicial, y en el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de Julio de 2015.

El 20 de febrero del 2014, el Parlamento Vasco por mayoría, con el apoyo del Partido Nacionalista Vasco, de Euskal Herria Bildu, y del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra, adoptó el acuerdo de aprobar la proposición no de ley, relativa al mantenimiento del Registro Civil como en la actualidad, para continuar prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

En concreto, esta privatización supondrá:

...///...

...///...

- 1.- La pérdida de 3.500 puestos de trabajo de empleados públicos que han sido formados, capacitados y especializados en materia de registro civil.
- 2.- La eliminación de gran parte del cometido de los Juzgados de Paz como medida previa a la supresión de los mismos. De hecho, las reformas de la Ley de Planta y Demarcación Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial deja la puerta abierta a la supresión no sólo de los Juzgados de Paz sino también de la mayoría de los partidos judiciales, de manera que solo existan juzgados en las capitales de provincia. Esto unido a la entrega de la encomienda del Registro Civil a los registradores mercantiles, vacía de contenido, aún más, las funciones de los juzgados de Paz, y deja abierta la puerta a la supresión de los mismos.
- 3.- Establecimiento de tasas por la prestación de los servicios. Si bien, es cierto, que el Real Decreto Ley 8/2014 determina que el servicio será gratuito, los Registradores mercantiles, a pesar de ser funcionarios públicos en la forma de acceso al puesto, y en la función que desarrollan en régimen de monopolio, cobran por sus servicios mediante arancel, y en el futuro estos se extenderán también a los trámites de Registro Civil, que son obligatorios para cualquier ciudadano (inscribir un nacimiento, libro de familia, defunción, expedición de certificados, fe de vida y estado, ...). Además, la nueva ley potencia las facultades de los Registradores y amplía exponencialmente el número de supuestos que deben ser inscritos previo pago por parte de los ciudadanos (cualquier poder, inscripción del domicilio, planes de pensiones, testamentos, ...). Con ello, el Registro Civil pasa a ser una actividad mercantil sometida a precio por cada acto que se realice, precio que va a pasar a engrosar los bolsillos de una minoría privilegiada.
- 4.- Falta de seguridad en la protección de datos. Los empleados del Registro Mercantil no son funcionarios públicos, por lo que van a tener acceso a datos de carácter personal, personas no sometidas a las exigencias de confidencialidad y secreto que tienen los empleados públicos.
- 5.- La inversión realizada en los últimos años en la modernización del Registro Civil va a pasar a manos privadas, ya que la cesión de la gestión supone la cesión de todos los medios materiales adscritos al mismo. Esta cesión de medios supone un despilfarro de dinero público dado que las inversiones ya están hechas, los medios materiales cubiertos, las infraestructuras asumidas y los medios humanos contratados, formados y capacitados. Es decir, se van a regalar más de 128 millones de euros de dinero público a los Registradores de la Propiedad para su beneficio.
- 6.- Restricciones en el acceso a nuestra historia personal, de nuestra familia, y como pueblo, que guarda el Registro Civil, donde podemos encontrar información de nuestros antepasados, sus orígenes y forma de vida.

Por todo lo expuesto, hacemos una petición expresa a este Ayuntamiento de Lazkao para que:

- ~ Se posicione en contra del Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de Julio, que entrega la gestión del Registro Civil a los registradores mercantiles.

...///...



...///...

- ~ Manifieste la necesidad de que el Registro Civil se mantenga gestionado por las Oficinas de Registro Civil actuales y por los Juzgados de Paz, y prestando un servicio público y gratuito a la ciudadanía ahora y para siempre.
- ~ Que reclame al Gobierno Vasco que, en consonancia con la moción aprobada en febrero del 2014 en el Parlamento Vasco, acelere las negociaciones para el traspaso de las competencias de gestión y ejecución, habida cuenta que el R.D.L. mencionado entrará en vigor el 15 de Julio de 2015.

Lazkaoko EH BILDU"

El concejal Estensoro (PNV) dice que están de acuerdo con la moción.

Ante ello, se somete a votación la moción, y el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, aprueba la misma.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras habérsele sido concedido el uso de la misma por el Alcalde, un ciudadano toma la palabra y, dirigiéndose al pleno, hace una presentación de una iniciativa que se está preparando a favor del derecho a decidir, e invita a los representantes municipales a participar en la misma.

El Pleno queda enterado.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

